



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2021-79799602-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DE LAS ARTES - LICENCIADO/A EN DIDÁCTICA DE LA MÚSICA

---

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, el Decreto N° 7/19, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, el Expediente N° EX-2021-79799602-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN DIDÁCTICA DE LA MÚSICA efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, Departamento de Artes Musicales y Sonoras, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 0004/21.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6/97, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior; para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la

correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada; corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN DIDÁCTICA DE LA MÚSICA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, Departamento de Artes Musicales y Sonoras, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN DIDÁCTICA DE LA MÚSICA - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2021-87788653-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para el título de LICENCIADO/A EN DIDÁCTICA DE LA MÚSICA reconocido por el ARTÍCULO 1° son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2021-87787934-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.



**ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN DIDÁCTICA DE LA MÚSICA,  
QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, DEPARTAMENTO  
DE ARTES MUSICALES Y SONORAS**

1.-Desarrollar e integrar programas o proyectos de investigación sobre didáctica de la música aplicada a todos los niveles del sistema educativo.

2.- Asesorar, diseñar, gestionar e intervenir en programas, proyectos y políticas públicas de educación musical, generando propuestas para los distintos niveles y modalidades del sistema educativo argentino formal y no formal.

3.- Participar en el diagnóstico, planificación, gestión, dirección, evaluación y asesoramiento de proyectos de extensión y eventos artísticos socioeducativos y culturales de base comunitaria.

4.-Diseñar y producir recursos y dispositivos tecnológicos de educación musical a través de soportes multimediales de educación virtual, remota o a distancia.

5.- Proyectar y gestionar producciones musicales en articulación con otros lenguajes artísticos con fines didácticos y comunicacionales de impacto cultural.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-79799602- -APN-DNGU#ME- LICENCIATURA EN DIDÁCTICA DE LA MÚSICA-  
CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, Departamento de Artes Musicales y Sonoras**

**TÍTULO: LICENCIADO/A EN DIDÁCTICA DE LA MÚSICA**

**Requisitos de Ingreso:**

Podrán ingresar egresados/as de Universidades o de Institutos de Educación Superior de gestión estatal o privada con títulos reconocidos de Profesores/as, Profesores/as Nacionales o Profesores/as Superiores de Música, de carreras no menores a cuatro años de duración con una carga total no menor a 2000 horas reloj o 3000 horas cátedra de cursado.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

**PRIMER CUATRIMESTRE**

Corrientes Pedagógico-didácticas Musicales Contemporáneas I	Cuatrimestral	8	128	Presencial	
Semiótica de la música	Cuatrimestral	2	32	Presencial	
Música y artes audiovisuales	Cuatrimestral	2	32	Presencial	
Tecnología aplicada a la educación musical	Cuatrimestral	2	32	Presencial	

**SEGUNDO CUATRIMESTRE**

Corrientes Pedagógico-didácticas Musicales Contemporáneas II	Cuatrimestral	8	128	Presencial	
Música y artes escénicas	Cuatrimestral	2	32	Presencial	
Música y artes de la escritura	Cuatrimestral	2	32	Presencial	
Seminario electivo	Cuatrimestral	2	32	Presencial	

**TERCER CUATRIMESTRE**

Música e industrias culturales	Cuatrimestral	2	32	Presencial	
Diseño y gestión de proyectos musicales en contextos diversos	Cuatrimestral	2	32	Presencial	
Metodología de la investigación musical	Cuatrimestral	2	32	Presencial	
Taller de trabajo integrador final	Cuatrimestral	6	96	Presencial	

**TÍTULO: LICENCIADO/A EN DIDÁCTICA DE LA MÚSICA**

**CARGA HORARIA TOTAL: 640 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-79799602- -APN-DNGU#ME-LICENCIATURA EN DIDÁCTICA DE LA MÚSICA-  
CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.